

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
14 JUN 2005	
SEC: 2	103559

# Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc



## ATENCIÓN AL PÚBLICO USUARIO DEL SERVICIO DE FERROCARRILES. BOLETERÍAS.

**Art. 1º)** Dispóngase la obligatoriedad de mantener abiertas y en efectiva atención al público al menos dos boleterías en cada una de las estaciones y paradas ferroviarias en que se detengan formaciones que transporten pasajeros, todos los días en que circulen las mismas, desde por lo menos treinta minutos antes del primer servicio y hasta tanto haya partido el último servicio diario.

**Art. 2º)** La disposición del Art. 1º) regirá para por lo menos una boletería de cada sentido de circulación, las que deberán disponerse en los andenes respectivos o en alguno de sus accesos en caso de encontrarse separados, sin perjuicio de que se agreguen otras.

**Art. 3º)** En estaciones cabeceras de ramales debe contarse con, por lo menos, dos boleterías abiertas y en efectiva atención al público por cada ramal, en términos idénticos de funcionamiento a lo dispuesto en los Art. 1º) y Art. 2º)


**Art. 4º)** La apertura de boleterías debe realizarse con, al menos, un boletero/a, no pudiendo éste/a ser reemplazado/a por máquinas expendedoras y/o cualquier otro dispositivo.

**Art. 5º)** Corresponde a la autoridad de aplicación determinar el grado de capacitación e idoneidad necesarias del personal, el cual debe ser empleado por las empresas concesionarias del servicio ferroviario en calidad de trabajador/a bajo relación de dependencia. La autoridad de aplicación determinará el plazo para el cumplimiento de esta norma, pero en ningún caso podrá exceder los 60 días corridos, a partir de su publicación en el Boletín Oficial.


**Art. 6º)** Los costos que implique la puesta en práctica de esta norma correrán por cuenta de las empresas prestadoras del servicio sin cargo para los usuarios del servicio.

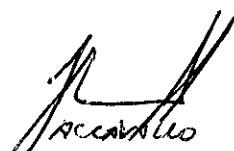
**Art 7º)** De forma.

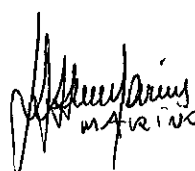
  
Alicia CASTRO

  
CARBONERO  
Intenbloqui Convergencia

  
MIGUEL TOMASSO  
PRESIDENTE  
BLOQUE CONVERGENCIA

  
JORGE RIVAS.

  
Accornero

  
MARINO

  
Faceli Mendez